



Fac Cs Agr.

MAR DEL PLATA, 12 DIC 2013.

VISTO la Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias N° 332/13, obrante en el expediente n° 2-0544/06, mediante la cual se eleva propuesta de modificación referida a pautas y aranceles para estudiantes del Programa de Postgrado en Ciencias Agrarias (carreras de Doctorado, Maestría y Especialización o cursos y asignaturas tomados individualmente) y,

CONSIDERANDO:

Que, desde 2007, no se han ajustado los montos en concepto de arancel para las carreras y cursos que conforman el citado Programa, establecidos por Ordenanza de Consejo Superior N° 2108/07.

Que la Secretaría de Administración y Coordinación ha tomado conocimiento y elevado las actuaciones a consideración.

Que, a fojas 75, la Comisión de Organización de Recursos solicita se adjunten las planillas de ingresos y costos presupuestados correspondientes.

Que, a fojas 83/84, se glosa la documental solicitada, conforme el modelo de presentación establecido por Resolución de Rectorado N° 2127/98.

Las intervenciones de la Secretaría Académica y de la Dirección de Estudios, según consta en las presentes actuaciones.

Que la Comisión de Organización de Recursos, con fecha 4 de diciembre de 2013, recomienda: 1) aprobar el arancelamiento propuesto por la Ordenanza de Consejo Académico N° 332/13 para las cohortes 2014, salvo el artículo 9°, hasta que se resuelva la cuestión de fondo planteada en el punto siguiente, y 2) el pase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que dictamine acerca de la aplicabilidad del artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2108/07.

Lo resuelto en Sesión N° 15, de fecha 12 de diciembre de 2013.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar, para las cohortes 2014, las pautas y aranceles para estudiantes del Programa de Postgrado en Ciencias Agrarias (carreras de Doctorado, Maestría y Especialización o cursos y asignaturas tomados individualmente) propuestas por la Ordenanza de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias N° 332/13 en sus artículos 3° a 14°, salvo el artículo 9°, hasta que se resuelva la cuestión de fondo planteada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N°

519



Lic. FRANCISCO A. MOREA
RECTOR

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

413 20/03/14

OSVALDO DE FELIPE
Secretario de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNMdP